

lacio del Ejecutivo", en caracteres más grandes se leerá "Correos".

Art. 3.— Los sellos para el franqueo aéreo llevarán el mismo diseño, con la diferencia de que el espacio comprendido entre la leyenda "República Dominicana" y el diseño del Palacio del Ejecutivo y hacia el ángulo superior derecho, aparecerá un avión en vuelo; sobre los cuadrados indicativos del valor facial y signo de centavo, en sentido vertical, se leerán respectivamente las inscripciones "Correo" y "Aéreo"; y en el espacio comprendido entre los cuadrados anteriormente citados, aparecerán dos alas estilizadas, en sustitución de la leyenda "Correos".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104^o de la Independencia, 85^o de la Restauración y 18^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 4739, que nombra al Sr. Ernesto Muller, Cónsul Honorario de la República en Basilea, Suiza.— G. O. N^o 6741, del 27 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4739.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ernesto Muller queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Basilea, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104^o de la Independencia, 85^o de la Restauración y 18^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 4740 que exonera del servicio militar activo a los miembros del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo.— G. O. N^o 6714, del 29 de Noviembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4740.

CONSIDERANDO: Que los dominicanos que son miem-

•
•

bro's activos del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo realizan periódicamente ejercicios que equivalen en muchos aspectos a la instrucción y entrenamiento previstos por la Ley sobre el Servicio Militar Obligatorio;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 13º de la Constitución y en uso de la facultad con que me inviste el artículo 14 de la citada Ley, Nº 1520, del 15 de septiembre de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los ciudadanos que estén prestando servicios como miembros del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo, estarán exonerados del servicio militar activo y de la obligación de recibir instrucción y entretenimiento militares, salvo en caso de guerra.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Guerra y Marina tomará todas las medidas y dictará todas las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4741, que nombra al Sr. César de Windt Lavandier, Capitán de Navío de la Marina de Guerra, como Agregado Naval de la Legación de la República en la Gran Bretaña.— G. O. Nº 6714, del 29 de Noviembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4741.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor César de Windt Lavandier, Capitán de Navío de la Marina de Guerra, queda nombrado Agregado Naval de la Legación de la República en la Gran Bretaña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

•
•